

sillas para los proyectos
mel 2025

MOBILIARIO GENERAL,
ESCOLAR Y CLÍNICO

ID cotización: 5802381-
5929DHFA

ID Producto: 4523233

Presupuesto Máximo: \$
8.636.935

Nombre del producto:
MOBILIARIO GENERAL,
ESCOLAR Y CLÍNICO

Activos Fijos

Inicio
23-10-2025

Finalización
30-10-2025

Inicio
03-11-2025

Finalización
14-11-2025

11

EVALUACIÓN
CERRADA

SELECCIONE

Dirección

ChileCompra

Busca productos en CM Mobiliario Ge



Volver al listado de Convenios Marco



Hola!, Loreto Flores Vásquez



MOBILIARIO GENERAL, ESCOLAR Y CLÍNICO



Página de inicio > Listado de cotizaciones > Evaluar Cotización



El valor del presupuesto seleccionado \$6.555.294,00 no se encuentra en el rango de 6.954.200 y 1.738.550.000 UTM.

Evaluar - sillas para los proyectos mel 2025

A continuación se presentan los 3 pasos necesarios para evaluar la oferta técnica y económica de los proveedores que ingresan sus respuesta a la cotización.

ID Cotización: 5802381-5929DHFA
MOBILIARIO GENERAL, ESCOLAR Y
CLÍNICO
ID Ficha producto: 4523233

Paso 3 de 3 - Evaluación económica y de selección de proveedor

Seleccione el proveedor que será elegido, de acuerdo a la evaluación económica realizada en el paso actual.

\$8.636.935

PRESUPUESTO MÁXIMO PARA LA
CONTRATACIÓN

NOMBRE	RANKING	PRECIO BASE	DESCUENTO APLICADO	PRECIO FINAL	PUNTAJE DE EVALUACIÓN
☒ LEFI SPA Empresa RUT: 77.324.357-3	1	\$6.555.294	-\$983.294 15,0% Aplicado	\$5.572.000	
☐ EDGE SPA Empresa RUT: 76.067.326-9	2	\$6.787.617	-\$1.018.143 15,0% Aplicado	\$5.769.474	
☐ MUEBLES TIMAUKEI LIMITADA Empresa RUT: 78.042.830-9	6	\$7.721.077	-\$1.158.162 15,0% Aplicado	\$6.562.915	
☐ EVENTAIL SPA Empresa RUT: 76.710.414-6	3	\$5.887.525	-\$117.751 2,0% Aplicado	\$5.769.775	
☐ MELMAN SPA Empresa RUT: 96.882.140-7	7	\$6.743.380	-\$134.868 2,0% Aplicado	\$6.608.512	

10.4 Operatoria general del convenio

Una vez que comience la vigencia del convenio marco, éste operará a través del catálogo electrónico que esta Dirección disponga para que los organismos públicos afectos a la Ley N° 19.886 puedan acceder y contratar los productos dispuestos en el convenio.

Para los efectos del presente convenio marco, las entidades deberán asegurar que, en cada una de las órdenes de compra que emitan, consten las autorizaciones presupuestarias que sean pertinentes, acreditando, de esta manera, la disponibilidad presupuestaria que posee el organismo requirente para realizar la respectiva contratación.

Este Convenio Marco contará con un sistema de cotización en línea, a través del cual el organismo comprador deberá publicar su requerimiento asociado al rubro de mobiliario, siempre en el marco de las categorías y tipos de productos licitados. Por su parte, el proveedor adjudicado deberá presentar una oferta para cada solicitud publicada, indicando los detalles de su propuesta y el monto total correspondiente.

Solo podrán presentar ofertas aquellos proveedores que cuenten con la totalidad de los productos solicitados en el requerimiento y que, además, hayan ofertado dichos productos para la región.

La plataforma dispuesta por la Dirección ChileCompra para este Convenio, permitirá la emisión directa de órdenes de compra al proveedor que resulte seleccionado en los procesos de cotización efectuados en el Convenio, previa suscripción del respectivo acuerdo complementario según corresponda, quien para todos los efectos legales se relacionará comercial y contractualmente directamente con cada Entidad compradora.

Este convenio Marco sólo podrá ser utilizado por los organismos públicos para **adquisiciones cuyo monto de contratación no exceda las 25.000 unidades tributarias y que sean iguales o superiores a las 70 unidades tributarias mensuales incluyendo todos los cargos e impuestos.** En este sentido, se deja constancia que en este Convenio Marco no podrán emitirse órdenes de compra por montos que no estén comprendidos en el rango anteriormente señalado.

proyecto.

El presupuesto institucional declarado por el organismo comprador al momento de emitir la solicitud de cotización deberá encontrarse dentro del rango de 100 a 25.000 UTM.

Por su parte, las órdenes de compra o acuerdos complementarios que se emitan en virtud de este convenio deberán tener un valor entre 70 y 25.000 UTM, el cual deberá incluir todos los cargos e impuestos asociados. En este sentido, el **monto total ofertado[1]** por el proveedor adjudicado (**monto antes de aplicar el descuento**), debe estar contenido entre las 70 y las 25.000 UTM, entendiéndose como tal el valor bruto de la propuesta, incluyendo todos los cargos e impuestos. A este monto se le aplicará el porcentaje de descuento correspondiente, según lo ofertado por el proveedor, obteniéndose así el **monto final[2]**, que será el valor efectivamente pagado por el organismo contratante, el que no podrá ser inferior a 70 UTM.